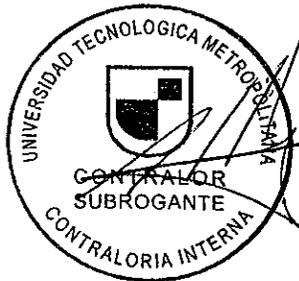


D.J. (649)

SANTIAGO, 17 NOV. 2014

RESOLUCION N° **03862 EXENTA**



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum de Rectoría N° 354, de fecha 11 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 6 de octubre de 2014, se recibió en el Sistema de Gestión de Solicitudes de la UTEM, la solicitud de información pública N° UTMWV-0001429, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ESTIMADOS SEÑORES, SOLICITO A USTED PUEDAN REMITIRME COPIA MAGNETICA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION (MIDEPLAN) HOY LLAMADO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICULARMENTE CON EL PROGRAMA ORIGENES (CONVENIO BID-MIDEPLAN) MEDIANTE EL CUAL SE RESPALDO EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA E INTERCULTURALIDAD IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES DURANTE EL AÑO 2003-2004 (NO RECUERDO CON CLARIDAD FECHA) PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS. DE IGUAL FORMA, AGRADECERÉ SE ME REMITA EN ESE MISMOS TENOR: 1. INFORME DE CIERRE DEL CURSO CON NOMINA DE ALUMNOS PARTICIPANTES. 2. INFORME TECNICO DEL CIERRE DEL DIPLOMADO. 3. NOMINA DE ALUMNOS APROBADOS. 4. SE ME INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A DIPLOMA DE PARTICIPACION POR CUANTO FUI ALUMNO Y NUNCA SE ME ENTREGO EL DIPLOMADO, SEÑALAR COSTOS ASOCIADOS Y OFICINA EN LA CUAL SE DEBE REQUERIR EN LA UNIVERSIDAD. SOLICITO SEA REMITIDA LA INFORMACION POR CORREO ELECTRONICO."

2. Que con fecha 30 de octubre de 2014, se notificó el oficio N° 57, que comunica la prórroga del plazo de respuesta de la solicitud de información N° UTMWV-0001429, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia, venciendo dicho plazo en definitiva el día 17 de noviembre de 2014. Por tanto;

RESUELVO:

1. Con respecto a la información solicitada en la primera parte del requerimiento, relativa a "COPIA MAGNETICA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION (MIDEPLAN) HOY LLAMADO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICULARMENTE CON EL PROGRAMA ORIGENES (CONVENIO BID-MIDEPLAN) MEDIANTE EL CUAL SE RESPALDO EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA E INTERCULTURALIDAD IMPARTIDO EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES DURANTE EL AÑO 2003-2004 (NO RECUERDO CON CLARIDAD FECHA) PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS.", **accédase** a la entrega gratuita de la resolución exenta N° 4808 de fecha 16 de noviembre de 2004, que aprueba el contrato suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Planificación y Cooperación, Programa Orígenes, y que se adjunta a esta resolución en formato digital.



Jurídica



2. Con respecto a la información requerida en los numerales 1, 2 y 3 del requerimiento, a saber: "1. INFORME DE CIERRE DEL CURSO CON NOMINA DE ALUMNOS PARTICIPANTES. 2. INFORME TECNICO DEL CIERRE DEL DIPLOMADO. 3. NOMINA DE ALUMNOS APROBADOS."; **deniégase** el acceso a la información, en virtud de que los documentos que obran en poder de esta Universidad que se refieren a los antecedentes requeridos, como las actas de notas por ejemplo, contienen datos personales relativos a un alto número de personas, a las que no es posible notificar para que puedan ejercer el derecho de oposición contemplado en el artículo 20 de la ley N° 20.285, debido a que en virtud de la antigüedad de los datos (2003-2004), actualmente la Universidad no cuenta con registros de los domicilios de los involucrados. Por lo tanto, la Universidad deniega el acceso a la información referida, en virtud de la causal de reserva legal contenida en el artículo 21° N° 2 de la ley N° 20.285, esto es, cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de la información afecte los derechos de las personas, especialmente en este caso, los derechos regulados en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

3. En relación con la información solicitada en el numeral 4 del requerimiento, esto es: "4. SE ME INFORME SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A DIPLOMA DE PARTICIPACION POR CUANTO FUI ALUMNO Y NUNCA SE ME ENTREGO EL DIPLOMADO"; **accédase** a la entrega gratuita de un duplicado del certificado del diplomado respectivo, el que deberá ser retirado personalmente por el solicitante presentando su cédula de identidad, o por apoderado debidamente autorizado (poder notarial), en la Unidad de Títulos y Grados de la UTEM, ubicada en calle Dieciocho N° 161, Santiago, Región Metropolitana.

4. De no estar conforme con la respuesta precedente, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta resolución.

5. Incorpórese esta resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como Secretos y Reservados, una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

6. Notifíquese esta resolución al correo electrónico ricardofonfav@gmail.com, registrado por el requirente en su solicitud de información N° UTMW-0001429.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución:
Contraloría
Dirección Jurídica

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA